

ALIMENTOS

70-001-31-10-001-2021-00041-00

DE: JUANA IRIS VILLORINA VELEZ. C.C. N°64.566.006.

CONTRA: YOVANIS ANTONIO CARRASCAL MERCADO. C.C. N°92513234



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, SUCRE

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que y el demandado ha contestado la demanda, se encuentra para señalar fecha para la respectiva audiencia. Sírvase proveer.

Sincelejo, 22 de junio de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE

Veintidós de junio de dos mil dos mil veintiuno.

Vista la nota secretarial que antecede, este juzgado DISPONE:

PRIMERO: Señálese el día 11 de agosto de 2021, a las 10:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia correspondiente para la práctica de las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del CGP., tal como lo establece el artículo 392 de la misma codificación; a través de la plataforma Microsoft teams, para lo cual todas las partes intervinientes deberán aportar sus respectivos correos electrónicos.

CUARTO: Decrétese las siguientes pruebas, de conformidad al art. 392 del C.G.P:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

Documentales:

- Téngase como tales los documentos anexados en la demanda.

Testimoniales:

Recíbese declaraciones acerca de los hechos narrados en la demanda a las siguientes personas:

HERRY JAVIER ALMALRIO ANAYA, se puede notificar en la carrera 13 No. 14ª – 24 en Sincelejo y en el correo electrónico almario92@hotmail.com.

SORMARINA SOLIS CLIMACO, se puede notificar en el correo electrónico sormary0703@hotmail.com.

OSVALDO BLANCO SALAZAR, se puede notificar en calle 25C No. 4 – 31 en Sincelejo y en el correo electrónico maría.alejandra.gamboa.oviedo@gmail.com.

Interrogatorio:

-Realícese interrogatorio acerca de los hechos manifestados en la demanda al señor YOVANIS ANTONIO CARRASCAL MERCADO.

DE LA PARTE DEMANDADA:

Documentales:

- Téngase como tales los documentos anexados en la contestación de la demanda.

DE OFICIO:

Interrogatorio:

ALIMENTOS

70-001-31-10-001-2021-00041-00

DE: JUANA IRIS VILLORINA VELEZ. C.C. N°64.566.006.

CONTRA: YOVANIS ANTONIO CARRASCAL MERCADO. C.C. N°92513234

-Realícese interrogatorio acerca de los hechos manifestados en la demanda y su contestación a los señores JUANA IRIS VILLORINA VELEZ y YOVANIS ANTONIO CARRASCAL MERCADO.

Documental:

Requírase a la demandante para que aporte la relación de gastos y necesidades del menor involucrado en este asunto, con su respectiva cuantía.

QUINTO: Téngase a la Dr. JULIO MIGUEL ESPARZA CAMARGO, como apoderado judicial del señor YOVANIS ANTONIO CARRASCAL MERCADO, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'G' followed by a horizontal stroke and a small flourish.

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO.

JUEZ